



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPO FOTOVOLTAICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, GRUPO FRECESOL REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE ANTONIO TOSTADO CASILLAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA PARTE FRANCISCO PEREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL COMPRADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS .

DECLARACIONES

I. Declara "**EL VENDEDOR**" :

a) Ser una persona Moral, denominada para todos los efectos del presente convenio como **GRUPO FRECESOL**, Sociedad por Acciones Simplificadas, con Registro Federal de Causantes; GFR240916UMA, con domicilio en, **Calle ATEMAJAC, # 2900, Colonia Jardín Real C.P. 45136 Jalisco,C.P , Zapopan, Jalisco.**

b) Contar con las facultades suficientes para obligarse en los términos del presente contrato y que las mismas no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en sentido alguno.

c) Asimismo, "**EL VENDEDOR**" manifiesta ser legítimo propietario del nuevo sistema que a continuación se describe: 13.32 KW:

- 24 PANEL O MÓDULO FOTOVOLTAICO MONO-CRISTALINO CUMPLE CON LAS CERTIFICACIONES MÁS EXIGENTES A NIVEL MUNDIAL . (GARANTÍA DE POTENCIA DE 25 AÑOS)
- 1 INVERSOR PARA INTERCONEXIÓN A RED
- 2 ESTRUCTURA MODULAR PREFABRICADA EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, CON TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE Y TODOS LOS HERRAJES NECESARIOS
- 24 MANO DE OBRA SISTEMA INTERCONECTADO
- 24 MATERIALES ELÉCTRICOS, CABLEADO TIERRAS Y PROTECCIONES, CONECTORES MC4, CAJA DE FUSIBLES, DE ACUERDO A NORMA
- 24 GESTIÓN ANTE CFE.
- 24 LEVANTAMIENTO, PROYECTO, DIAGRAMA UNIFILAR
- 24 TORNILLERÍA, TAQUETES Y BROCAS, ÀNGULO, SILICÓN
- 1 VERIFICACIÓN (MEDIA TENSION)
- 1 FLETE INCLUIDO
- 1 MUY BUENO; CALIDAD Y COSTO INTERMEDIO

d) El equipo mencionado en el inciso precedente, no reporta ningún gravamen y su derecho de propiedad sobre dichos bienes no está limitado por ningún derecho real o personal a favor de terceras personas.

e) Está dispuesta en dar **A VENDER** el equipo de referencia, en las condiciones que en las cláusulas de este contrato se especifican.



II. Declara **"EL COMPRADOR"**

- a) Ser una persona física, denominada para todos los efectos del presente convenio como **APARECE EN EL ANEXO AL PRESENTE DENOMINADO PROYECTO FINAL.**
- b) Contar con las facultades suficientes para obligarse en los términos del presente contrato y del anexo, ya que las mismas no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en sentido alguno.
- c) Que se le ha explicado las características del equipo mencionado en la declaración **I y descritas así mismo en el anexo mencionado** en este contrato, el cual ha sido comprendido aceptado y examinadas por el declarante, encontrándolo en condiciones de ser utilizado, de acuerdo con su naturaleza.
- d) Desear **COMPRAR** a **"EL VENDEDOR"**, el equipo mencionado anteriormente y se le ha explicado a su satisfacción la forma de operar el equipo de referencia, así como las necesidades de conservación, para su adecuado funcionamiento.

Expresado lo anterior, las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL VENDEDOR" suministra el sistema nuevo a **"EL COMPRADOR"**, y ésta toma con tal carácter el equipo mencionado en la declaración I. de este contrato y el anexo en mención, cuyas características se tienen por reproducidas en esta cláusula como si se insertaran a la letra para todos los aspectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. "EL comprador" pagará a **"El vendedor"**:

2024-11-13

TOTAL

\$132,000.00
\$132,000.00

TERCERA. La Garantía correspondiente será para paneles solares de 25 años y de 10 años en inversor como se establece en el anexo correspondiente.

CUARTA. "EL VENDEDOR" en este acto se compromete a instalar en la fecha _____, y mantener en operación.

"EL EQUIPO" contra el cambio de medidor por parte de CFE, aportando todos los gastos de mano de obra que se ocupen para la instalación de los sistemas incluidos.



GRUPO
FRECESOL
FRESCURA CON ENERGÍA SOLAR

QUINTA. **"EL VENDEDOR"** proporcionará a **"EL COMPRADOR"** la instrucción necesaria para la operación de "EL EQUIPO", materia del presente contrato.

SEXTA. A fin de permitir la instalación de **"EL EQUIPO"**, **"EL COMPRADOR"**, deberá tener disponibles las áreas y las condiciones necesarias, tales como el lugar preciso para la instalación, siendo los gastos para proporcionar estas condiciones, por cuenta y a cargo de **"EL COMPRADOR"**.

SEPTIMA. El **"VENDEDOR"** garantiza en este acto que la instalación y puesta en marcha de **"EL EQUIPO"** se realizará por personal debidamente calificado.

OCTAVA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se sujetan a las Leyes Mexicanas aplicables y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes del estado de Jalisco, renunciando desde ahora al fuero que en razón de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Las partes señalan que en la celebración del presente Contrato no ha intervenido vicio alguno de consentimiento o cualquier otro vicio que invalide en todo o en parte al presente contrato, razón por la cual y enterados de su fuerza y alcance legal, lo firman por duplicado en Jalisco, el día 15 de Noviembre de 2024

EL VENDEDOR

EL COMPRADOR

JOSÉ ANTONIO TOSTADO CASILLAS

FRANCISCO PEREZ

GRUPO
FRECESOL
FRESCURA CON ENERGÍA SOLAR



GRUPO
FRECESOL
FRESCURA CON ENERGÍA SOLAR

POLIZA DE GARANTÍA

Las garantías del sistema mencionado en el presente contrato, inician a partir del día en que CFE cambia el medidor y comienza a producir energía.

Dichas garantías son:

24 PANEL O MÓDULO FOTOVOLTAICO MONO-CRISTALINO CUMPLE CON LAS CERTIFICACIONES MÁS EXIGENTES A NIVEL MUNDIAL . (GARANTÍA DE POTENCIA DE 25 AÑOS)

1 Sistema de monitoreo WIFI

Estructura de aluminio básica para fijación de los paneles. Acometida eléctrica para sistema fotovoltaico.

Filtraciones de agua en perforaciones en loza para fijación de estructura 4 años.

JOSÉ ANTONIO TOSTADO CASILLAS
GRUPO FRECESOL

GRUPO
FRECESOL
FRESCURA CON ENERGÍA SOLAR



**ANEXO II.
ORDEN DE TRABAJO**

ORDEN DE TRABAJO

NOMBRE: FRANCISCO PEREZ DIRECCION: _____
E-MAIL: _____ TELEFONO: _____

NO. DE SERVICIO CFE	DEMANDA KW	TARIFA	HILOS
509160802171	3,104 kWh	PDBT	

SUBTOTAL	IVA%	TOTAL	ENGANCHE	SALDO
232000	0	232,000.00	132000	100000

CANTIDAD	PRODUCTOS
24	PANEL O MODULO FOTOVOLTAICO MONOCRISTALINO CUMPLE CON LAS CERTIFICACIONES MAS EXIGENTES A NIVEL MUNDIAL. GARANTIA DE POTENCIA DE 25 AÑOS. PANEL O M?DULO FOTOVOLTAICO MONO-CRISTALINO CUMPLE CON LAS CERTIFICACIONES M?S EXIGENTES A NIVEL MUNDIAL . (GARANT?A DE POTENCIA DE 25 A?OS)
0	INVERSOR PARA INTERCONEXION A RED.
0	ESTRUCTURA MODULAR PREFABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO DE ALTA RESISTENCIA, CON TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE Y TODOS LOS HERRAJES NECESARIOS.
0	MANO DE OBRA SISTEMA INTERCONECTADO.
0	MATERIALES ELECTRICOS, CABLEADO TIERRAS Y PROTECCIONES, CONECTORES MC4, CAJA DE FUSIBLES, DE ACUERDO A LA NORMA.
0	TORNILLERIA, TAQUETES Y BROCAS, ANGULO Y SILICON.
0	MATERIALES VARIOS.
0	GESTION ANTE CFE.
0	LEVANTAMIENTO, PROYECTO, DIAGRAMA UNIFILAR.
0	FLETE INCLUIDO.

NINGUN VENDEDOR O ASESOR ESTA AUTORIZADO A RECIBIR ANTICIPOS O PAGOS

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACION DEL CLIENTE PARA LA ELABORACION DEL CONTRATO DE TRABAJO

ANTICIPO: 10% DEL ENGANCHE EQUIVALENTE A UN 70% DEL MONTO TOTAL PAGADERO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SALDO: 30% AL FINALIZAR LA INSTALACION